



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الأمم المتحدة
للزراعة
والغذاء

Org Hammerskjöld 3241, Viñedo
Casilla 10095
Santiago, Chile

Cable: FOODAGRI-SANTIAGO

Tel: (56 2) 337-2100
Fax: (56 2) 337-2101/20
FAO-ALC@Field.FAO.org

2/8

Our Ref.:

CARTA DE ACUERDO

Contribución financiera de la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación al

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP)
Iquitos, Perú

1. Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (de ahora en adelante la "FAO") pondrá a disposición del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (de ahora en adelante la "Institución Beneficiaria") una contribución financiera por la cantidad de US\$ 15.000,00 (Quince mil dólares americanos), para desarrollar un proyecto que conduzca a la producción de un Manual de Piscicultura del Paiche (*Arapaima gigas*).

La Segunda Fase del Proyecto FAO GCP/RLA/128/NET de Apoyo a la Secretaría Pro Tempore del Tratado de Cooperación Amazónica, incluye, entre sus diferentes actividades, el apoyo a la preparación de un Manual de Piscicultura del Paiche (*Arapaima gigas*).

2. Propósito

a) Las actividades para las cuales serán utilizados los fondos provistos por FAO bajo este Acuerdo serán las siguientes:

- i) Se recopilará, caracterizará y sistematizará la información publicada.
- ii) Se recopilará las experiencias de piscicultura del paiche en Perú, Iquitos y Pucallpa.
- iii) Se recopilará las experiencias de piscicultura del paiche en Brasil.
- iv) Se preparará el texto del manual de piscicultura del paiche, con los siguientes contenidos:
 - Ecología y biología: descripción; distribución; hábitat natural; alimentación; reproducción; usos; pesca.
 - Acuicultura del paiche: presentación en forma detallada e ilustrada de la infraestructura necesaria para una cría intensiva con fines comerciales (planos, fotos, etc.)
 - Costos: a tres niveles tecnológicos (bajo, medio y alto) adecuados a los diversos interesados (indígenas, empresarios locales y grandes empresarios)
- v) Se preparará los diseños técnicos para la piscicultura (planos y diseños de las instalaciones necesarias).
- vi) Se registrará, fotográficamente, la especie, la infraestructura necesaria y las exigencias existentes.
- vii) Se realizará una revisión técnica de los textos y del procesamiento electrónico.
- viii) Se procederá al procesamiento electrónico de las fotos y diseños.

En adelante, este conjunto de actividades será llamado de "proyecto".



Los antecedentes, los términos de referencia, los montos a ser proporcionados por la Institución Beneficiaria y la FAO, si los hubiera, el presupuesto del proyecto y la identificación del oficial de monitoreo/certificación se detallan en el Anexo que constituye una parte integral de este Acuerdo.

Condiciones generales

Los fondos provistos por la FAO en virtud de este Acuerdo serán usados por la Institución Beneficiaria exclusivamente en apoyo al proyecto.

La Institución Beneficiaria será responsable por la organización y ejecución del proyecto. La FAO se exime de toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda ocurrir durante la implementación del proyecto.

El uso del emblema oficial y nombre de la FAO en cualquiera publicación, documento o artículo está estrictamente prohibido sin el consentimiento previo, por escrito, de la FAO.

Todos los derechos de propiedad intelectual (Incluso el *copyright*) del trabajo que se lleva a cabo en virtud de este Acuerdo se adjudicarán a la FAO, incluyendo, sin limitación alguna, el derecho a usar, publicar, traducir, vender o distribuir, en forma privada o pública, cualquier artículo o parte de él. Ni la Institución Beneficiaria ni su personal comunicarán a persona o entidad alguna la información confidencial que la FAO le ha dado a conocer en el curso de sus obligaciones bajo los términos de este Acuerdo ni tampoco usará esta información en beneficio propio o de la compañía. Esta disposición subsistirá la expiración o término de este Acuerdo.

El personal que la Institución Beneficiaria asigne a la organización y ejecución del proyecto no será considerado como personal de la FAO y no gozará de privilegio, inmunidad, compensación o reembolso alguno por parte de la FAO. La Institución Beneficiaria y su personal no están autorizados para incurrir en compromiso o gasto alguno en nombre de la FAO. Ninguna estipulación en este Acuerdo o en cualquier documento relacionado con él, se interpretará como constitutivo de una renuncia a privilegios o inmunidades de la FAO, ni concediendo privilegios o inmunidades de la FAO a la Institución Beneficiaria o a su personal.

El Acuerdo presente se rige por los principios generales del Derecho, con exclusión de todo sistema jurídico nacional.

Si, luego de cubrir los costos del proyecto sobran fondos bajo este Acuerdo, la Institución Beneficiaria devolverá tales fondos a la FAO.

La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, mediante notificación escrita, si considera que continuar de su implementación es imposible o inútil:

- i) debido a causas imprevistas, ajenas al control de la FAO;
- ii) en caso de incumplimiento o retraso imputable a la Institución Beneficiaria.

En caso de incumplimiento o de cumplimiento parcial por parte de la Institución Beneficiaria respecto a los términos de este Acuerdo, ésta devolverá a la FAO cualquier pago que hubiera recibido respecto de las actividades que no hayan sido realizadas por la Institución Beneficiaria en un estándar considerado aceptable para la FAO.

En caso de rescisión por parte de la FAO debido a causas imprevistas, ajenas a su control, la FAO efectuará todos los pagos adeudados hasta la fecha efectiva de rescisión.

4. Informes

La Institución Beneficaria presentará al Sr. Victor Palma, Asesor Técnico Principal del Proyecto PAO
GCP/RLA/128/NET:

- a) Un informe de avance de las actividades realizadas a los dos meses de la firma del Acuerdo.
- b) Un "Informe de gastos" (certificado por el Contador Principal o el funcionario equivalente de la Institución Beneficiaria), antes de recibir el pago final de los trabajos /servicios realizados.
- c) Un Informe Final, el que incluirá el detalle de las actividades realizadas, de los productos obtenidos y de los resultados alcanzados, dentro de un mes a partir del término del proyecto.
- d) Un documento técnico final que contenga todos los elementos de los trabajos realizados para la producción del Manual de Piscicultura del Paiche (*Arapaima gigas*), y el propio Manual.
- e) Se presentará al Representante de la FAO en el Perú, una auditoría final que refleje la utilización de los fondos como se indica en virtud de este Acuerdo, dentro de dos meses a partir de término del proyecto. Si la situación legal de la Institución Beneficiaria imposibilita la provisión de declaraciones financieras certificadas por auditoría, el funcionario responsable de mantenerlas proporcionará una declaración certificada de su exactitud. En este caso, la FAO tendrá el derecho para revisar los archivos pertinentes.

La Institución Beneficiaria presentará los informes y el documento citados, en dos originales y en disquete en versión Word 7.0 para Windows 95.

5. Modalidades de Pago

- a) Para la ejecución del proyecto bajo el presente Acuerdo, la FAO hará una contribución financiera en moneda local que no excederá el equivalente de US\$ 15,000.00 (Quince mil dólares americanos). Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:
 - i) el equivalente de US\$ 4,500.00 a la firma del presente Acuerdo;
 - ii) el equivalente de US\$ 6,000.00 a la aceptación por la FAO del informe mencionado en el párrafo 4a);
 - iii) el equivalente de US\$ 4,500.00 a la aceptación por la FAO del informe de gastos, del informe y del documento técnico, mencionados en los párrafos 4bi, 4ci y 4di.
- b) Las cantidades anteriormente indicadas se pagarán en Nuevos Boles, calculadas según la tasa de cambio de Naciones Unidas en vigor a la fecha de pago.
- c) La suma estipulada en el párrafo 6a) representa el monto total a ser pagado por la FAO por todos los servicios y actividades suministrados por la Institución Beneficiaria en virtud del presente Acuerdo.
- d) La FAO hará los pagos arriba mencionados de acuerdo a las instrucciones bancarias suministradas por la Institución Beneficiaria.

6. Solución de controversias

Qualquier controversia entre la FAO y la Institucion Beneficiaria relativa a la interpretacion o ejecucion de este Acuerdo se resuelve mediante acuerdo mutuo. Si la FAO y la Institucion Beneficiaria tienen

incapaces de llegar a un acuerdo sobre algún asunto en controversia o sobre un modo distinto al arbitraje, ambas partes tendrán el derecho de solicitar arbitraje de acuerdo a las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("United Nations Commission on International Trade Law - UNCITRAL"), actualmente en vigor, en FAO y la Institución Bancaria acuerden someterse a todo laudo arbitral así como a la adjudicación final de cualquier disputa.

7. Enmiendas

Toda enmienda a este Acuerdo se efectuará sólo sobre la base del consentimiento mutuo, por escrito de las Partes.

8. Entrada en vigor

- El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma de ambas Partes.
- La Institución Bancaria deberá firmar dos copias de este Acuerdo y devolverá una al Dr. Jean François Ghyoot, Representante de la FAO en el Perú.

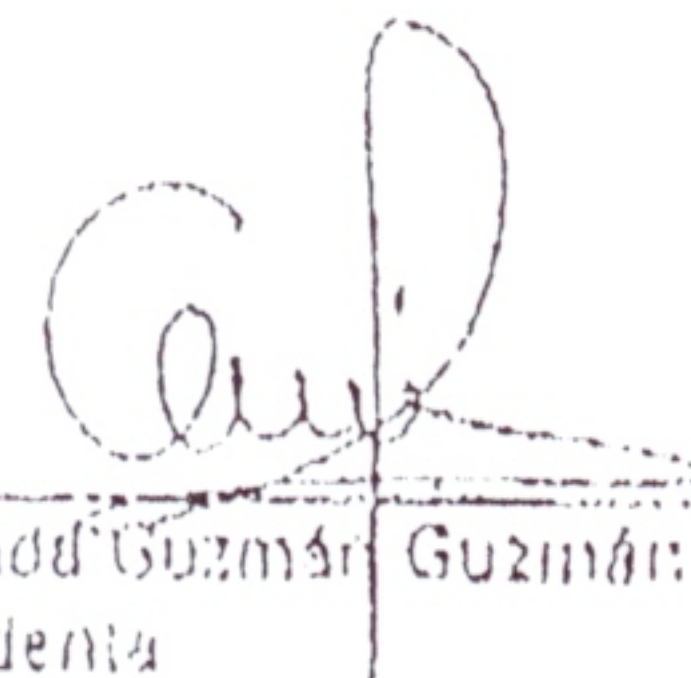
Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:



Firma: Juan Francisco Ghyoot
Representante de la FAO en el Perú

Fecha: 13.5.98

Firmado en nombre del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP):



Firma: Yolanda Guzmán Guzmán
Presidenta



11 de mayo 1998

Donde Bancarias del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP)

Nombre del titular de la cuenta: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP)

Nombre del Banco:

Código (número) de la Agencia:

Código de la cuenta:

Copia completa del Banco/guía.

Post-It® Fax Note	7671	Date	14/5/98	# of pages	1
To	Dr. J. Guzmán	From	J. F. Ghyoot		
Co. Dept.	IIAP	Co.	FAO		
Phone #	1265524	Phone #			
Fax #	1265524	Fax #			